

Guia del Pueblo.

Non nobis solum nati sumus naturam debemus. duces sequi tum artibus, tum operâ tum facultatibus devincire hominum inter homines societatem.

No nacimos solo para nosotros. . . . debemos seguir el ejemplo de la naturaleza. . . . y estrechar la sociedad de los hombres con el ingenio con las obras y con todas nuestras facultades. Ciceron.

(Año 1.º) Setiembre 11 de 1830. (Núm. 36.)

REMITIDO.

Sres. editores de la *Guia del Pueblo*.

Mis amigos : por una casualidad me hallè presente à la sesion de ayer, en que se discutía un dictamen relativo á que se pagasen adelantados los sueldos de los empleados del estado. Se habló en pro, y en contra; y entre las varias especies que se virtieron para impugnarlo, una de ellas fuè que los empleados de la federacion se pagaban por mes vencido, comprendiendose en esta medida hasta el presidente de la repùblica. A mi en verdad, aunque no estoy muy versado en las disposiciones de nuestras leyes, me llamó la atencion semejante asercion, porque tengo visto hace mucho tiempo el decreto de 13 de setiembre de 1824, que previene se paguen por trimestres anticipados los sueldos del presidente, vice-presidente, y secretarios del despacho del gobierno general; de donde infero, que si los demás fundamentos que espendió el sr. diputado impugnador, son como aquel, no combatió con solidez el dictamen de la comision, que en mi concepto es fundado, justo, y conveniente, y me reservo decir sobre ello otra vez. *Un Espectador.*

GOBIERNO GENERAL.

Primera secretaría de estado. = Departamento del interior. = Seccion 1.ª = Circular. = Ecsmo. sr. = Siendo muchos los extranjeros à quienes en los puertos se espiden boletos de desembarco para entrar en la repùblica, y muy pocos los que acuden à solicitar la carta de seguridad que necesitan para permanecer en ella segun se les hace saber por los mismos boletos de desembarco, ha llamado esto la atencion del supremo gobierno, y en consecuencia el ecsmo.

sr. vice-presidente me manda dirigir á V. E. esta comunicacion para que haga que todos los extranjeros residentes en la comprension de su mando, observen estrictamente lo prevenido en el reglamento de pasaportes, y encargue la mayor vigilancia sobre este punto. = Dios y libertad Méjico 18 de Agosto de 1830. = *Alaman.* = Ecsmo. sr. gobernador del estado de Tamaulipas.

Circular. = Ecsmo. sr. = El ecsmo. sr. vice-presidente se ha servido disponer que en lo sucesivo de los españoles que se presenten con certificado de escepcion de las cámaras de la ley de 20 de Marzo del año pasado, solo se permita desembarcar á aquellos cuyos nombres se encuentren en algunas de las listas que se circularon impresas en 21 de Abril del mismo. Y lo comunico à V. E. de su orden para que se sirva disponer su cumplimiento. = Dios y libertad Méjico Agosto 21 de 1830. = *Alaman.* = Ecsmo. sr. gobernador del estado de Tamaulipas.

Lista de los españoles esceptuados por la cámara de diputados del congreso general.

- d. Manuel Arteaga.
- d. Dionisio Arteaga.
- d. José Gonzalez.
- d. Manuel Ochoa.
- d. Juan Manuel Caballero.
- d. Benito Dominguez.
- d. José Sanchez Hidalgo.
- d. Juan Martiarena.
- d. Matias Vergara.
- d. Juan Goitia.
- d. Domingo Lopez Somosa.
- d. Tomás Suero.
- d. Ramon Ceruti.
- d. Juan José Ceruti.



- d. Cayetano Revilla.
 d. Miguel Lima.
 d. Plácido Diaz.
 d. Antonio Ferrer.
 d. Antonio Alonso Terán.
 d. Gregorio Mier.
 d. Baltasar Rizo.
 d. Rafael Montalvo.
 d. Vicente Garviso.
 d. José Volante Ocariz.
 d. Francisco Javier Heras y Herrera.
 d. Antonio Vergara.
 d. Fernando Quintana.
 d. Francisco Escalera.
 d. Miguel Bellido.
 d. Manuel Romualdo Diaz.
 d. Ramon de la Aya.
 d. Juan Somoano.
 d. Pablo Ordazain.
 d. Ramon Baz.
 d. Francisco Arrillaga.
 d. Francisco Calero.
 d. Domingo Buset.
 d. José María Franco.
 d. Juan José Gonzalez.
 d. Julian Cortazar.
 d. Francisco de Paula Villegas.
 d. Pedro Troncoso.
 d. Alejandro Troncoso.
 d. Matias Medrano.
 d. Juan Mandri.
 d. José García.
 d. José Mauri.
 d. José Antonio Martínez de los Rios.
 d. Francisco Almirante y La-Madrid.
 d. Ramon Revilla.
 d. Agustin Estavillo.
 d. Bernardino Villanueva.
 d. Francisco Ortíz.
 d. José Luis de Huizi.
 d. Agustin Bustillos.
 d. Ramon Pardo.
 d. José Coelis.
 d. Rafael Ramiro.
 d. Juan Gomez.
 d. José Castro y Ortega.
 d. Ciprian Blanco.
 d. José Durán.
 d. Antonio Porcuna.
 d. Manuel Cortazar.
 d. Venancio Estanillo.
 d. Juan Monasterio.
 d. Vicente Fernandez.
 d. José Obregon.
 d. José Aldana.
 d. Benito Fernandez.
 d. Antonio Ramon Landa.
 d. Felipe Lopez Negrete.
 d. Agustín Lopez Negrete.

Es copia. Mejico 21 de abril de 1829.—
José Maria de Zavala = Es copia. Méjico 22
 de abril de 1829.—*Ortiz de la Torre*.

VARIETADES.

Remedio para la hidropesia.

Un corresponsal, dice el *Glasgow Chronicle*, nos avisa, que un muchacho residente en Den-ny que hacia tres meses estaba hidrópico, habia sufrido dos veces la operacion para sacarle el agua; pero á poco despues volvió á llenarse é hincharse. En este estado fué á verle otro muchacho, á quien en conversacion le dijo el hidrópico que apetecia comer cebollas. El de la visita corrió á casa de su padre, á quien le pidió unas cuantas y se las llevó al hidrópico, quien á poco de haberlas comido empezó á descargar gran cantidad de agua, y continúa arrojándola. Sigue comiendo mas cebollas y sale ya á pasear. Parece, pues, que en este caso las cebollas crudas han producido tan admirable resultado, el que se ha querido publicar á beneficio de los que se hallen con la misma enfermedad. [Mercurio.]

PITAGORAS.

Sus símbolos eran estos: no herir el fuego con la espada: no pasar por encima de la balanza: no estar sentado sobre el chénice: no comer corazon: ayudar á llevar la carga, y no imponerla: tener siempre cogidas las cubiertas de la cama: no llevar la imagen de Dios en el anillo: borrar el vestigio de la olla en la ceniza: no estregar la silla con aceite: no orinar de cara al sol: no andar fuera del camino público: no echar mano sin reflexion: no tener golondrinas bajo de un mismo techo: no criar aves de uñas corvas: no orinar ni caminar sobre las cortaduras de uñas y cabellos: apartar la espada aguda: no volver á la patria quien se ausente de ella.

Por no herir el fuego con la espada queria significar que no se ha de incitar la ira é indignacion de los poderosos. No pasar por encima de la balanza, esto es, no traspasar la igualdad y justicia. No estar sentado sobre el chénice, es tener igual cuidado de lo presente que de lo futuro, pues un chénice es el alimento para un dia. Por no comer corazon espresaba que no se ha de atormentar el ánimo con angustias y dolores. Por lo de no volver el que se ausente, ecsortaba á que los que han de partir de esta vida, no estén desordenadamente pegados á ella ni entregados á sus deleites. Por este término se esplica lo restante, por no deternernos mas en ello. (El Faro.)



FABULA.

Los dos Perros.

Eran dos bravos perros
 La guarda de un ganado,
 Era un perro ya viejo,
 El otro era muchacho.
 Este siempre ladraba
 A los que iban llegando,
 Y en ladrar el tal perro
 Llegó á estar envejecido,
 De modo que despues
 Les embestia á los amos;
 Y los propios pastores
 Estaban enfadados.
 Un dia que por costumbre
 Salió el perro ladrando
 A un pastor encontrò,
 Y lo mordio en un brazo:
 Le dieron sus garrotes;
 Pero el encarnizado
 A nadie respetaba
 Despues de aquel fracaso.
 Queriendo reprimir
 Al perro, el otro anciano,
 Lo llama, y le decia:
 No seas tan temerario.
 Ladra muy norabuena
 Y embistele á tu salvo
 Al que llegue al redil
 Para robarnos algo:
 Persigue al lobo hambriento
 Corre al coyote osado;
 Pero al pastor no muerdas
 Que es guarda del ganado.
 El perro ladrador
 Respondió con descaro:
 Mi oficio es de ladrar
 Y yo cumplo ladrando.
 Está bien que asi lo hagas
 Contestó el otro bravo;
 Mas no indistintamente,
 Que en semejante caso
 Lejos de sernos útil
 Vas á perjudicarnos.
 Ladra cuando convenga,
 Y ladra moderado,
 No aturdas con ahullidos
 Como has acostumbrado.
 Un ladrar conveniente
 Pondrá el redil á salvo:
 Pero siendo sin juicio
 Todo há de trastornarlo.
 Tal vez algun escritor
 Podrá tomar por consejo
 Lo que decia el perro viejo
 Al otro perro pastor.

Ciudad-Victoria 11 de setiembre.

Concluye el articulo sobre milicia local.

Todos los políticos convienen en que la saca de hombres para la milicia ha de ser en proporcion á la poblacion, dejando brazos suficientes para la industria del pais, y cuando se pasa esa raya es preciso, que ella lo resienta. Minorada la industria el estado se debilita, y como se agotan las fuentes de su riqueza, empobrece. No es esto una mera teoria: la esperiencia de todos los tiempos lo ha probado en todas las naciones, y en Tamaulipas se hace mas palpable por la escasez de poblacion. Apenas hay hombres que se ocupen en la labranza, en los talleres, y en las crias de animales, y diariamente se anda buscando á quienes ocupar. Algunos progresarian muy considerablemente, si encontraran gente de servicio, y muchos se atrasan en su fortuna por esa falta, y tal vez hay propietarios, que no pudiendo atender solos á sus intereses tienen el sentimiento de verlos que se menoscaban, y se pierden, sin poder acudir al remedio, por que no hallan quien les ayude. Hay en el estado terrenos feraces, que producirian todo genero de frutos, pero no hay cultivadores, y aunque se presente algun individuo laborioso, y emprendedor sus tentativas se vuelven inutiles, por que no encontrando auxilios, ni siendo bastantes sus solas fuerzas, tiene que abandonar el proyecto, y se puede concluir sin peligro de equivocacion, que la milicia local, no solo no es útil en el estado, sino que perjudica á los intereses de los particulares, y á los progresos del engrandecimiento del mismo estado, sin que por otra consideracion traiga ventaja, ó utilidad alguna, ni á la nacion, ni al estado.

Una ley del estado ha prevenido, que el ministro de hacienda no tiene necesidad de caucionar su manejo, y en otra resolucion de la legislatura se declaró que los arrendatarios de las misiones dieran fiadores, y que estos pudieran garantizar con bienes no raices; y así la ley, como la resolucion, nos parecen contrarias á los intereses del estado. El que maneja caudales públicos puede quebrar, por que no hay hombre impecable, y para prevenir ese caso estaba mandado por las leyes anteriores, que se caucionasen los manejos, y que las fianzas se otorgasen, hipotecando especialmente bienes raices. Las razones, que entonces hubo, subsisten aun, y no se ve un motivo razonable de esa variacion perjudicial. Ningun funcionario, que esté en el caso de afianzar su manejo se resintiera, por que esa medida no indica precisamente desconfianza de la conducta del administrador, sino que es una precaucion de la ley,



que debe de todos los modos posibles asegurar los intereses del estado. El que se creyese ofendido con una medida de esa naturaleza, indicara con su resentimiento, que no tenia la mejor disposicion para el manejo, y era una razòn poderosa para no encargarselo. El hombre de bien no verá atacada su probidad, por que se le exija la caucion conveniente, por que no encontrara en ella, sino un medio de precaucion, que el mismo tomara para sus intereses privados.

Se alegó que se dificultan fiadores que tengan bienes raices; pero ni es la escasez como se supone, ni los valores de las cauciones son enormes, á mas de que podrían otorgarse cauciones particulares, lo que no se dificultara, y los caudales públicos quedarían asegurados, como corresponde. Es de esperarse, que la legislatura honorable tomará en consideracion esta materia demasiado interesante, y grave; pues nunca deja de serlo aquella en que se versan los intereses del erario, por cuyo aumento, conservacion, y seguridad debe velar el cuerpo legislativo, dando reglas oportunas, y acomodadas para esos fines.

Se ha elogiado, y con razon, la medida de algunos estados sobre economizar gastos, ó suprimiendo empleos, ó minorando los sueldos de los existentes, y en esas providencias se comprendieron los individuos del poder legislativo, lo que las ha hecho mas recomendables, pues los que las han dado, manifestaron su desinterés, y su desprendimiento. Pero eso que ahora se hace en otros estados, se hizo en el de Tamaulipas desde el principio, y no habrá un estado, donde las dietas de los diputados sean mas cortas. La legislatura constituyente tuvo la opinion de que los que componen las asambleas legislativas no han de disfrutar sueldos; sino que lo que se les señalara era una indemnizacion de los costos, que erogaran, y fundada en ese principio, y en economizar lo mas posible, decretó, que los diputados gozasen dietas unicamente durante las sesiones y que en los recesos nadie las tuviera, si no los individuos, que compusieran la comision permanente. Como aquella legislatura ignoraba la situacion futura del erario público dejó reservado á las posteriores la asignacion de dietas, y viatico, señalandose sus individuos cien pesos mensales, y haciendo igual asignacion á los que

compusieran la que le habia de suceder. Las legislaturas constitucionales llevaron adelante la propia economía, y las dietas de los diputados nunca excedieron de cien pesos cada mes, y el viatico ha sido corto que apenas habra bastado para los costos del viage, y aunque una legislatura determinó, que el suplente de la comision permanente disfrutase dietas aun no estando en ejercicio, ese decreto fué últimamente revocado; de modo que á más de ser las dietas escasas, solo las tiene el que ejerce. Tanto zelo se tubo por la economía, que los diputados, si se impiden despues de que funcionan, no gozan dietas, si el congreso no lo resuelve, segun las circunstancias del individuo. Tal ha sido la conducta de los legisladores en esta parte, y si ahora nos hemos ocupado de referirla, fué por que se sepa, y se vea, que aqui se trató de economizar gastos al estado, y que sus diputados no son menos recomendables, que los de otras honorables legislaturas por su desprendimiento generoso, y su afán en el ahorro de gastos.

De órden suprema se pusieron 150 hombres de la milicia del estado sobre las armas á disposicion del sr. comandante general de San Luis Potosí, y por prevencion suya pasaron mandados por el coronel Ciudadano Lorenzo Cortina á la Ciudad del Mais. En el número siguiente publicaremos los oficios, que manifiestan el desenlace, y el comportamiento de la tropa; por ahora nos ceñimos á decir que las autoridades de Potosí elogian la conducta del gefe, y tropa, cuyos servicios fueron oportunos, y á satisfaccion, siendo el resultado, que en el departamento á que se destinaron se disfruta de una perfecta tranquilidad, los ciudadanos viven pacíficos, y seguros y no quedan ni asomos de trastornos. Nos congratulamos con los ciudadanos, que amantes de su patria, y deseosos del bien de ella dejan el reposo de su casa, y la comodidad por prestar servicios á la causa pública. Sus servicios son su recompensa, y el justo aprecio, que por ellos, y su conducta han merecido les debe ser mas satisfactorio, que otro cualquiera galardón. El que sirvió á su patria encuentra en ello mismo un placer, que ningun premio le escitaria; y al ciudadano honrado nada puede lisongearlo, como la memoria de haber sido útil á su país.

